



FIRMADO POR

El Alcalde de AYUNTAMIENTO DE IBI. Rafael Serralta  
Vilaplana  
12/04/2023



FIRMADO POR

La secretaría accidental del Ayuntamiento de Ibi  
ELENA MARTINEZ BELLOD  
12/04/2023



NIF: P0307900A

## DECRETO

**ASUNTO:** Modificación estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas. Delegaciones Genéricas y Específicas.

Para la optimización y mejora en la gestión de los servicios se hace aconsejable la reestructuración de las Áreas de Gobierno y la modificación las Delegaciones Genéricas y Especiales efectuadas mediante resolución de 17 de junio de 2019.

Considerando que, en aplicación de lo previsto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a esta Alcaldía, con carácter indelegable, la dirección del gobierno y administración municipales.

Vistos los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 38 y 39 del Reglamento Orgánico Municipal; y arts. 43 a 45 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## RESUELVO:

**Primero:** Dejar sin efecto la resolución de Alcaldía n.º 142/2019, de 17 de junio de 2019, sobre estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas. Delegaciones Genéricas y Específicas.

**Segundo:** Dejar sin efecto igualmente la resolución de Alcaldía n.º 248, de 15 de febrero de 2023, de Modificación de delegación competencias del Área de Deportes, Cultura, Fiestas y Tradiciones, en el sexto teniente de alcalde José Palau Mira.

**Tercero:** Estructurar el gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en las siguientes Áreas:

- 1 **ÁREA DE INDUSTRIA Y EMPLEO, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD.**
- 2 **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, GOBIERNO ABIERTO Y CULTURA.**
- 3 **ÁREA DE TERRITORIO Y PATRIMONIO.**
- 4 **ÁREA DE CONTRATACIÓN, TURISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.**
- 5 **ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**
- 6 **ÁREA DE DEPORTES, FIESTAS Y TRADICIONES.**
- 7 **ÁREA DE COMERCIO Y SOSTENIBILIDAD.**

**Cuarto:** Incluir en el **ÁREA DE INDUSTRIA Y EMPLEO, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD** las siguientes materias, que serán asumidas por la Alcaldía-Presidencia:

- 1.1 Empleo.
- 1.2 Industria.
- 1.3 Innovación en el ámbito de la industria y servicios.
- 1.4 La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 1.5 Servicios Sociales.
- 1.6 Asuntos de la Mujer y Tercera Edad.
- 1.7 Igualdad
- 1.8 Violencia de género.
- 1.9 Educación.





FIRMADO POR

El Alcalde de AYUNTAMIENTO DE IBI: Raïfael Serralta  
Vilaplana  
12/04/2023



FIRMADO POR

La secretarïa accidental del Ayuntamiento de Ibi:  
ELENA MARTINEZ BELLOD  
12/04/2023



NIF: P0307900A

- 1.10 Infancia.
- 1.11 Adolescencia.
- 1.12 Juventud.
- 1.13 Centro de Información Juvenil.

**Quinto:** Efectuar las delegaciones genéricas que se relacionan en los Tenientes de Alcalde que se citan, con el alcance que igualmente se determina para cada uno de ellos.

**1 ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, GOBIERNO ABIERTO Y CULTURA, EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: ANTONIO RICO DÍAZ**

**MATERIAS:**

- 1.1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo el gasto dentro de las materias de su competencia y hasta el límite de los contratos menores.
- 1.2. Formar los proyectos de Presupuestos con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.
- 1.3. Resolver las discrepancias sobre reparos de Intervención con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes que examinen.
- 1.4 Reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos legalmente adquiridos.
- 1.5 Ordenación de pagos presupuestarios y no presupuestarios y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en Depositaria.
- 1.6. Aprobación de la liquidación del Presupuesto dando cuenta al Pleno.
- 1.7 Aprobación de las transferencias de crédito, según las bases de ejecución.
- 1.8 Aprobar las liquidaciones tributarias, con excepción de las Tasas por expedición de licencias urbanísticas e I.C.I.O.
- 1.9 Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.
- 1.10 Las competencias de la Alcaldía como órgano de contratación en materia financiera, incluida la facultad de firma de los documentos en que se formalicen tales contratos.
- 1.11 Ordenar la publicación, ejecución, así como hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, en su ámbito funcional.
- 1.12 Dirigir la organización de los servicios administrativos de la Corporación en el marco del Reglamento Orgánico.
- 1.13 Estadística.
- 1.14 Suscribir escrituras, convenios y documentos análogos por los que se obliga la entidad, incluidas las referentes a materia financiera.
- 1.15 Transparencia y gobierno abierto.
- 1.16 Tecnologías de la información y la comunicación.
- 1.17 Cultura.
- 1.18 Centro Cultural.
- 1.19 Biblioteca.
- 1.20 Archivo Histórico Municipal.





FIRMADO POR

El Alcalde de AYUNTAMIENTO DE IBI. Rafael Serralta  
Vilaplana  
12/04/2023



FIRMADO POR

La secretaría accidental del Ayuntamiento de Ibi  
ELENA MARTINEZ BELLOD  
12/04/2023



NIF: P0307900A

**AMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:**

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**2 ÁREA DE TERRITORIO Y PATRIMONIO, EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: SANTIAGO CÓZAR VALLS.**

**MATERIAS:**

- 1.1 Urbanismo y obras particulares.
- 1.2 Hacer cumplir las normas, las Ordenanzas y los Reglamentos municipales, de carácter urbanístico o de la edificación.
- 1.3 Inspección de obras.
- 1.4 Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- 1.5 La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- 1.6 La concesión de licencias urbanísticas de edificación, demolición e intervención, así como la aprobación de los expedientes de legalización de edificaciones ejecutadas sin instrumento de control de la legalidad urbanística, y en general de los actos de intervención en la edificación y uso del suelo, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- 1.7 La autorización de la ocupación temporal del dominio público asociada a instrumentos de intervención urbanística.
- 1.8 La declaración de ruina, incluida la declaración de ruina inminente.
- 1.9 Órdenes de ejecución en materia urbanística.
- 1.10 La toma de razón de los cambios de titularidad de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables.
- 1.11 Disciplina en materia urbanística.
- 1.12 La liquidación de los tributos siguientes en los supuestos en que proceda.
  1. Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
  2. I.C.I.O.
- 1.13 La devolución de fianzas y avales derivadas de licencias urbanísticas y declaraciones responsables.
- 1.14 Instrumentos de intervención administrativa para el ejercicio de actividad.
- 1.15 Toma de razón de declaraciones responsables y comunicaciones en materia de actividades.
- 1.16 Licencias ambientales de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos públicos, industriales y comerciales o resoluciones en dicha materia.
- 1.17 Las licencias de apertura, declaraciones responsables y comunicaciones referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, incluida la autorización temporal del dominio público asociadas a dichas licencias.
- 1.18 La toma de razón de los cambios de titularidad de los diversos títulos habilitantes para el ejercicio de actividades contemplados en la normativa reguladora.





FIRMADO POR

El Alcalde de AYUNTAMIENTO DE IBI: Rafael Serralta  
Vilaplana  
12/04/2023



FIRMADO POR

La secretaria accidental del Ayuntamiento de Ibi:  
ELENA MARTINEZ BELLOD  
12/04/2023



NIF: P0307900A

1.19 Disciplina en materia de actividades.

1.20 La devolución de fianzas y avales derivadas de licencias, declaraciones responsables, instrumentos de control ambiental y licencias de apertura de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

1.21 En materia de Patrimonio: la adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. Asimismo, los actos que correspondan a la Alcaldía en materia de disfrute, aprovechamiento, conservación y tutela de bienes.

1.22 El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo el gasto dentro de las materias de su competencia y hasta el límites de los contratos menores.

**ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:**

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**3 ÁREA DE CONTRATACIÓN, TURISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS, EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE: RUBÉN BAREA MARTÍNEZ**

**MATERIAS:**

1.1. En materia de Contratación: las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios y de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se excluyen las competencias como órgano de contratación en materia financiera. Todo ello, sin perjuicio de la competencia que se delega en cada una de las Tenencias de Alcaldía, para la autorización y disposición de Gastos hasta el límite cuantitativo de los contratos menores, en el ámbito funcional de cada una de ellas.

1.2 Turismo.

1.3 Museos.

1.4 Ejercer la Jefatura de la Policía Local y Protección Civil.

1.5 Sancionar las infracciones a las normas de circulación y a la protección de la seguridad ciudadana.

1.6 Prevención y extinción de incendios.

1.7 Licencias de autotaxi.

1.8 Desempeñar la jefatura inmediata de todo el personal, sin perjuicio de la jefatura superior que corresponde a la Alcaldía y acordar su nombramiento.





FIRMADO POR

El Alcalde de AYUNTAMIENTO DE IBI. Rafael Serralta  
Vilaplana  
12/04/2023



FIRMADO POR

La secretaría accidental del Ayuntamiento de Ibi  
ELENA MARTINEZ BELLOD  
12/04/2023



NIF: P0307900A

1.9 Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

1.10 Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases generales aprobadas por el Pleno de la Corporación, y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.

1.11 Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.

1.12 Contratar el personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

1.13 Nombrar y cesar al personal interino y eventual, en los términos previstos en la legislación vigente.

1.14 Premiar a todo el personal de la Corporación. La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

1.15 Disciplina del personal municipal, excepto las sanciones de separación del servicio de los funcionarios municipales y el despido del personal laboral.

1.16 La declaración de situaciones administrativas de personal.

1.17 El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo el gasto dentro de las materias de su competencia y hasta el límites de los contratos menores.

**ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:**

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

**4 ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: MÍRIAM LAURÍ PINA.**

**MATERIAS:**

- 1.1 Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 1.2 Alcantarillado.
- 1.3 Recogida de residuos.
- 1.4 Tratamiento de residuos.
- 1.5 Limpieza viaria.
- 1.6 Alumbrado público.
- 1.7 Parques y jardines.
- 1.8 Transporte público.
- 1.9 Limpieza de edificios públicos.
- 1.10 Sanidad y Salubridad Pública.
- 1.11 Participación Ciudadana.





FIRMADO POR

El Alcalde de AYUNTAMIENTO DE IBI. Rafael Serralta  
Vilaplana  
12/04/2023



FIRMADO POR

La secretaría accidental del Ayuntamiento de Ibi  
ELENA MARTINEZ BELLOD  
12/04/2023



NIF: P0307900A

1.12 Relaciones Vecinales (Actividades en los barrios, relaciones con AA.VV, promoción movimiento vecinal y FAVI).

1.13 Cementerio municipal.

1.14 Concesión de derechos funerarios, así como sus transmisiones y bajas.

1.15 Albergue canino.

1.16 Tenencia de animales.

1.17 Sancionar las infracciones a la normativa en materia de conductas cívicas y de tenencia de animales.

1.18 El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo el gasto dentro de las materias de su competencia y hasta el límites de los contratos menores.

#### ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

#### **5 ÁREA DE DEPORTES, FIESTAS Y TRADICIONES, EN EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: JOSÉ PALAU MIRA.**

##### MATERIAS:

1.1. Deportes e instalaciones deportivas.

1.2 Centro Social Polivalente.

1.3 Fiestas y tradiciones.

1.4 El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo el gasto dentro de las materias de su competencia y hasta el límites de los contratos menores.

#### ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN. FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

#### **6 ÁREA DE COMERCIO Y SOSTENIBILIDAD, EN LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE: PILAR HERRÁIZ ALCÁZAR.**

##### MATERIAS:

1.1 Comercio.

1.2 Venta sendentaria, incluso el Mercado Municipal y venta no sedentaria.

1.3 OMIC.

1.4 Consumo.

1.5 Protocolo.

1.6 Comunicación.

1.7 Radio Ibi.

1.8 Medio Ambiente.





FIRMADO POR

El Alcalde de AYUNTAMIENTO DE IBI. Rafael Serralta  
Vilaplana  
12/04/2023



FIRMADO POR

La secretaría accidental del Ayuntamiento de Ibi  
ELENA MARTINEZ BELLOD  
12/04/2023



NIF: P0307900A

1.9 Disciplina en materia medioambiental.

1.10 El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo el gasto dentro de las materias de su competencia y hasta el límites de los contratos menores.

**Sexto:** Efectuar las delegaciones específicas que se relacionan en los Concejales que se citan, con el alcance que igualmente se determina para cada uno de ellos.

**1 NOMBRAR A LUIS VICENTE MARTÍ POVEDA DELEGADO ESPECIAL DE FIESTAS Y TRADICIONES.**

A los efectos señalados en el artículo 43 de R.D. 2568/1986, queda adscrito a las siguientes Áreas:

• **ÁREA DE DEPORTES, FIESTAS Y TRADICIONES.**

La Delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

El Concejal que ostenta la Delegación Genérica, y a cuyas Área queda adscrito, tendrá la facultad de supervisar la actuación del Concejal con Delegación Especial en los asuntos que le competen.

**2 NOMBRAR A NURIA GUILLEM TORRES DELEGADA ESPECIAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

A los efectos señalados en el artículo 43 de R.D. 2568/1986, queda adscrito a las siguientes Áreas:

• **ÁREA DE INDUSTRIA Y EMPLEO, NCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD.**

La Delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultada de resolver mediante actos que afecten a terceros.

El Alcalde-Presidente que ostenta las competencias, y a cuya Área queda adscrita, tendrá la facultad de supervisar la actuación de la Concejal con Delegación Especial en los asuntos que le competen.

**3. NOMBRAR A M.<sup>a</sup> DOLORES DE LA ASUNCIÓN BENEYTO DELEGADA ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANANA, TENENCIA DE ANIMALES Y CEMENTERIO.**

A los efectos señalados en el artículo 43 de R.D. 2568/1986, queda adscrita a las siguientes Áreas:

• **ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

La Delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultada de resolver mediante actos que afecten a terceros.

La Concejal que ostenta la Delegación Genérica, y a cuya Área queda adscrita, tendrá la facultad de supervisar la actuación de la Concejal con Delegación Especial en los asuntos que le competen.

**Séptimo:** La presente resolución, que surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación, será notificada a los interesados a los efectos de su aceptación por parte de los delegados.







FIRMADO POR

El Alcalde de AYUNTAMIENTO DE IBI: Rafael Serralta Vilaplana  
12/04/2023



FIRMADO POR

La secretaría accidental del Ayuntamiento de Ibi: ELENA MARTINEZ BELLOD  
12/04/2023



NIF: P0307900A

## Organización, funcionamiento y régimen jurídico

Expediente 1157622J

La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**Octavo:** Igualmente, será objeto de publicación conjunta y refundida en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, con traslado a las distintas dependencias municipales para su conocimiento.

**Noveno:** Esta Alcaldía, de acuerdo con la normativa vigente, se reserva las facultades de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos o disposiciones emanados de la delegación, de ser informada previamente de la adopción de decisiones de trascendencia y de resolver los recursos de reposición, cuando procedan.

Lo acuerda, manda y firma Rafael Serralta Vilaplana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ibi.



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAC AQ4D DYZR TTCC 7NQM

**Resolución Nº 543 de 12/04/2023 "Decreto modificación estructura del gobierno" - SEGRA 670954**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8